



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2021-MPM/A

Moyobamba,

22 ENE '21

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 048-2021-MPM/A, de fecha 22 de enero del 2021; Nota Informativa N° 097-2021-MPM-GAF/OL, de fecha 22 de enero del 2021; Provedo de fecha 22 de enero del 2021; Provedo de fecha 25 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2021-MPM/A, de fecha 22 de enero del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación de Adquisición de Diesel B5 S50, Gasolina de 84 y 90 Octanos para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Vehículos Transferidos en uso, Vehículos donados a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	bienes
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica – Objeto Bienes
Valor Referencial	S/ 882,296.00
Sistema de Contratación	Precios Unitarios
Fuente de Financiamiento	Recursos determinados N° 023, 024 y 025 - 2021
Proceso de Estandarización	No Aplica

Que, mediante Nota Informativa N° 097-2021-MPM-GAF/OL, de fecha 22 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la autorización, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para la conducción del procedimiento de selección del para la "Adquisición de combustible para las unidades móviles de las áreas usuarias de la Municipalidad año fiscal, cuyo valor estimado es de **S/ 882,296.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA.

Que, mediante Provedo de fecha 22 de enero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la autorización respectiva.

Que, mediante proveido de fecha 25 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-MPWA

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de combustible para las unidades móviles de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – para el periodo 2021", cuyo valor estimado es de **S/ 882,296.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA, incluido los impuestos de ley; el mismo que estará a cargo del siguiente servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC. YONY FARFAN ESTRADA.	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - MPM

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el órgano encargado de las contrataciones, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE